

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	73/2022/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (ECASTR01)		

Siendo competente para resolver este expediente la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 43 de la misma fecha).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 73/2022/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos, previa fiscalización, para el EXPEDIENTE DENOMINADO: : **“ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CAM”**.

PRESUPUESTO:

Importe base de licitación: 581.226,31€

Importe (IPSI excluido) 581.046,31€

IPSI 180,00€ (corresponde a IPSI Servicio Instalación Lote 7)

Presupuesto de cada lote:

Lote número	Presupuesto base de licitación	IPSI	Presupuesto sin IPSI
1	248.392,44€		
2	8.252,20€		
3	187.847,66€		
4	3.133,90€		
5	20.630,50€		
6	59.651,90€		
7	53.317,71€	180,00€	53.137,71€

CRÉDITO: El presente contrato se financiará con cargo a la partida 00/13200/62500 “Mobiliario Nueva Jefatura Policía Local” con número de documento 12022000008690 de 10/02/2022 por importe de 581.226,31€ (QUINIENTOS

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio

Área de Contratación

OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS).

2.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consideramos que el contrato del “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CAM”, **se debe contratar por el PROCEDIMIENTO ABIERTO**, al ser el procedimiento ordinario establecido en el artículo 131.2 de la Ley y, además, por ser plenamente garantista de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

La forma de tramitación del expediente es la ordinaria, prevista en los artículos 116 y siguientes de la LCSP. En razón de su objeto y del valor estimado del contrato, éste se halla sujeto a regulación armonizada.

De acuerdo con los artículos 131.2 y 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluando con arreglo a criterios económicos y cualitativos (art. 145.2).

En este sentido, y según el artículo 145.2.3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen VARIOS CRITERIOS de adjudicación evaluables en cifras o porcentajes. Dichos criterios de adjudicación se desarrollan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato. Los criterios se estructurarán de la siguiente forma:

- Evaluables en cifras o porcentajes. Con un peso del 100% sobre el total de la puntuación y que consistirán en:
 - 1) Oferta económica
 - 2) Mayor duración o ampliación de la Garantía.
 - 3) Mayor duración del mantenimiento.

Se ha optado por estos criterios al considerar que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas se han concretado detalladamente las características que deben tener cada uno de los elementos que forman parte del suministro de cada uno de los lotes, considerando no necesario establecer juicios de valor al estar debidamente determinada la calidad a alcanzar en el suministro. Por ello y dado el uso del edificio, y por tanto de los elementos a suministrar, se ha considerado prioritario premiar la oferta de la extensión de la garantía (mayor de dos años) y la prestación del mantenimiento no previsto en los pliegos.

Conforme al artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se desarrolla a continuación la justificación de la elección de los criterios de valoración propuestos en el contrato:

1) Fórmula empleada para la valoración de la oferta económica

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

La puntuación obtenida por cada licitador, a la hora valorar la oferta económica, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\text{máx}} \times (B_i / B_{\text{máx}})$$

siendo:

- P_i , puntuación que corresponde al licitador objeto de valoración
- $P_{\text{máx}}$, puntuación máxima reservada para este criterio y especificada en los pliegos de licitación
- B_i , baja porcentual sobre el importe máximo de licitación, realizada por el licitador objeto de valoración (con dos decimales)
- $B_{\text{máx}}$, baja porcentual máxima de las ofertas admitidas sobre el tipo de licitación (con dos decimales)

2) Mayor duración de la Garantía:

Se asignarán a los 3, 4 y 5 años de garantía 5, 10 y 20 puntos respectivamente.

Garantía superior a 2 años	20 puntos
3 años	5 puntos
4 años	10 puntos
5 años	20 puntos

3) Oferta de Mantenimiento y mayor duración del mismo:

Se asignarán a los 1, 2 y 3 años de garantía 5, 10 y 20 puntos respectivamente.

Mantenimiento	20 puntos
1 año	5 puntos
2 años	10 puntos
3 años	20 puntos

En el **Sobre C** , junto a la oferta económica –Anexo II- los licitadores a cada lote y con respecto al mismo deberán aportar

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, transporte, distribución personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio

Área de Contratación

particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales. Deberá aportar los certificados correspondientes a tales efectos, siendo causa de rechazo de la oferta la no presentación de los mismos.

Deberá aportar además de las muestras indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, en cada uno de los lotes para los elementos que se indican, ficha técnica de cada artículo en el que figuren fotografía, marca, características técnicas –al menos las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas-. De no acompañarse las fichas técnicas –o no estar completas- de cada uno de los elementos la oferta será rechazada, entendiéndose que no puede continuar en la licitación por falta de aportación de documentos esenciales y no se procederá a su valoración.

Así mismo, deberá aportar sendos documentos, debidamente suscritos por la empresa, en los que se indiquen los años de garantía y mantenimiento ofertados, indicando los medios con los que la misma los llevará a cabo.

3.- Duración: Total: Dos meses desde la firma del contrato del suministro. El lote 7 contará con dieciséis semanas para su ejecución. En cualquier caso, el mes de agosto no se computará dentro de dicho plazo.

4.- Publicación

En virtud del tipo y cuantía del contrato, este deberá publicarse en el DOUE, en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla y potestativamente en el BOME, por un plazo de 30 días a contar desde el envío del anuncio al DOUE al permitirse la presentación de ofertas por medios electrónicos.

La Consejera de Hacienda,
Empleo y Comercio

30 de marzo de 2022
C.S.V:14160026604733440672

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Hacienda, Empleo y Comercio

31 de marzo de 2022
C.S.V.:14160026604733440672